

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 057 de fecha 02 de marzo, 2018.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.			
Inc. 1)	Revisión y Aprobación de la agenda para la sesión N° 057.	Se aprueba la agenda para la sesión N° 057, con la incorporación de dos temas en el capítulo de asuntos de los señores directivos, con la adición de un tema en los asuntos resolutiveos y con la integración de los incisos 5.3 y 5.4 así como de los incisos 5.1 y 5.5, además que en el inciso 5.6 se una el informe de atención a COOPROSANVITO en la Dirección de Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.	7
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 045.	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión N° 045.	15
Artículo Segundo.			
Asuntos de los señores directivos.			
Inc. 3.1)	Se conoce tema referente al acuerdo adoptado por la Junta Interventora de INFOCOOP JI 045-2018 de la Sesión Ordinaria N° 054 del 16 de febrero, 2018, sobre la autorización de participación a la III Conferencia Internacional sobre Competitividad Cooperativa y la Economía Digital, organizada por las Conferencias Internacionales sobre Competitividad Cooperativa y la Economía Digital, a realizarse del 02 al 04 de mayo, 2018 en San José, Costa Rica; presentado	Acuerdo 1:  Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta Interventora de INFOCOOP JI 045-2018 de la Sesión Ordinaria N° 054 del 16 de febrero, 2018, mediante el cual se autoriza la participación de la directiva Anallancy Morera Gutiérrez a la III Conferencia Internacional sobre Competitividad Cooperativa y la Economía Digital, organizada por las Conferencias Internacionales sobre Competitividad Cooperativa y la Economía Digital, a realizarse del 02 al 04 de mayo, 2018 en San José, Costa Rica; por motivo de que la referida actividad fue trasladada posterior a la fecha de ampliación del Decreto Ejecutivo N° 40124-MP-MTSS del 28 de febrero de 2017 "Intervención del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo", publicado en	16

	<p>por la directiva Anallancy Morera Gutiérrez.</p>	<p>el Diario Oficial La Gaceta del 02 de marzo, 2017, Alcance N° 48. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique el contenido de este acuerdo al señor Gabriel G. Ramírez, Coordinador General de la III Conferencia...</p>	
<p>Inc. 3.2)</p>	<p>Se conoce tema relacionado con las acciones a tomar en relación con el ambiente laboral; presentado por la directiva Patricia Rodríguez Canossa.</p>	<p>Acuerdo 2:  En el marco del tema relacionado con el ambiente laboral propuesto por la directiva Patricia Rodríguez Canossa; se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva con el propósito de que convoque al personal de INFOCOOP el miércoles 7 de marzo, 2018, a las 7:30 am, en el Auditorio del Instituto, a efectos de tener un acercamiento con la Junta Interventora de INFOCOOP, para conversar sobre el avance del proceso de modernización institucional...</p>	<p>17</p>
<p>Artículo Tercero.</p> <p>Asuntos de la Auditoría Interna.</p> <p>Inc. 4.1)</p>	<p>Se conoce oficio AI 049-2018, Informe final de auditoría del estudio titulado: "Estudio sobre transferencia de recursos públicos al CONACOOOP en los periodos 2015 y 2016".</p>	<p>Acuerdo 3:  ..., se acuerda acoger en todos sus extremos las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna de INFOCOOP a la Dirección Ejecutiva, al Directorio del CONACOOOP, a la Secretaría Ejecutiva del CONACOOOP, y a la Auditoría Interna del CONACOOOP, que se consignan en este oficio AI 049-2018 entre las páginas 31 y 35; en el caso de las correspondientes a la Dirección Ejecutiva, se instruye para que proceda con su implementación.</p> <p>Se acuerda mantener lo señalado en el acuerdo JI 281-2017 adoptado por la Junta Interventora de INFOCOOP en la Sesión Ordinaria N° 028 del 25 de agosto, 2017, en lo que respecta a la suspensión de las transferencias que por Ley debe transferir el Instituto al Consejo Nacional de Cooperativas.</p> <p>Asimismo, se instruye a la Dirección Ejecutiva para que este oficio AI 049-2018 sea remitido mediante los Abogados de la Institución al Ministerio Público; asimismo, que se realice un comunicado a las cooperativas informando sobre la suspensión de transferencia de recursos por parte del INFOCOOP al CONACOOOP.</p>	<p>27</p>

		Instruir a la Auditoría Interna de INFOCOOP para que el referido oficio AI 049-2018, sea publicado en la página web del Instituto...	
Artículo Cuarto.			
Asuntos Resolutivos.			
Inc. 5.1)	Espacio privado solicitado por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i.	<p>Acuerdo 4:</p> <p>I. Por las razones expuestas, consideraciones fácticas y de orden normativo aludidas, se ordena la Apertura de un Procedimiento Administrativo Ordinario para determinar la verdad real de los hechos y proceder, si el caso lo amerita, con las sanciones de orden administrativo, disciplinario y civil económico que pudieran corresponder en contra del funcionario GUILLERMO ENRIQUE CALDERÓN TORRES, portador de la cédula 1-0667-0796, respecto de lo actuado en relación con los hechos antes expuestos. Para tales efectos, se designa como Órgano Director del Procedimiento a la Directora Secretaria Patricia Rodríguez Canossa, portadora de la cédula de identidad 1-0391-0519.</p> <p>II. Adicionalmente, como medida cautelar inmediata a la notificación, la Junta Interventora ordena la suspensión con goce de salario del funcionario GUILLERMO ENRIQUE CALDERÓN TORRES, inicialmente por espacio de tres meses, al término de los cuales deberá ponderarse nuevamente la necesidad o no de prorrogar la medida cautelar aquí impuesta.</p> <p>III. Contra la imposición de la medida cautelar procede el recurso ordinario de reconsideración ante esta misma Junta Interventora, dentro del plazo</p>	45

		<p>improrrogable de 3 días. NOTIFIQUESE...</p> <p>Acuerdo 5:</p> <p>Se propone hacer el nombramiento del auditor interino que estaría remplazando al señor GUILLERMO ENRIQUE CALDERON TORRES por habersele impuesto la medida cautelar de suspensión con goce de salario, y que recaería en favor de Héctor Díaz Vargas, nombramiento que quedaría sujeto a las disposiciones del numeral 31 de la Ley General de Control Interno, en cuanto a que el nombramiento deberá ser autorizado, en forma previa y a solicitud de la Administración, por parte de la Contraloría General de la República. Este nombramiento será por cuatro meses naturales, contados a partir de la autorización de la Contraloría General de la República...</p>	
Inc. 5.2)	<p>Se conoce oficio DE 228-2018, mediante el cual adjunta copia del oficio DES 047-2018, que adjunta “Convenio entre el Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa (CENECOOP RL) y el Instituto Nacional de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), para regular el giro de la transferencia establecido en el artículo 185 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y deber de cumplir con el destino legal asignado” y oficio DE 1090-2017, mediante el cual remite, en atención al acuerdo JI 263-2017, copia de los oficios DES 224-2017 y AJ 199-2017, que adjuntan análisis técnico y jurídico que fundamenta el cálculo de las transferencias al CONACOOOP, CENECOOP RL y CPCA, tomando como base el 10% de las utilidades de los Bancos Comerciales del Estado; y oficio DE 1472-2017, que remite copia del oficio FI 1506-2017, referente a la comisión del 3% sobre los créditos</p>	<p>Acuerdo 6:</p> <p>Se recibe el oficio de la Dirección Ejecutiva DE 228-2018...; y se conoce el oficio AJ-031-2018.</p> <p>Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que remita consulta ante la Contraloría General de la República, así como a la Procuraduría General de la República, en lo que refiere a la vigencia del artículo 185 de la Ley 4179 de Asociaciones Cooperativas y Creación del INFOCOOP, para lo cual se tiene como criterio jurídico institucional el análisis realizado en el oficio AJ-031-2018; y en función de dicha consulta, se instruye para que se suspenda temporalmente las transferencias que por Ley debe transferir el INFOCOOP al CENECOOP RL hasta en el tanto se pronuncien ambos Entes...</p> <p>Acuerdo 7:</p> <p>Recibido el oficio de la Dirección Ejecutiva DE 1090-2017...; y conocido el oficio DE 1472-2017...</p> <p>Se acuerda instruir a la Auditoría Interna de INFOCOOP para que dentro del estudio que se está llevando a cabo sobre la transferencia del 1% que por Ley debe girar INFOCOOP al Fondo Nacional de Autogestión y los créditos que otorga dicho Fondo, se le dé prioridad a evaluar en</p>	64

	otorgados al Fondo Nacional de Autogestión.	todos sus alcances el uso del 3% de comisión sobre los créditos otorgados por el FNA...	
Inc. 5.3)	Se conoce oficio FI 170-2018, mediante el cual se analiza la propuesta de aumento del patrimonio de fideicomiso de garantía número 42-08-G, COOCAFÉ RL/FIACOOCIQUE RL/INFOCOOP; y oficio DE 200-2018, mediante el cual adjunta copia del oficio AT 066-2018, que adjunta criterio técnico a la solicitud de prórroga de pago solicitada por COOCAFÉ RL.	<p>Acuerdo 8:</p> <p>Con base en el informe técnico FI 170-2018 realizado por el Área de Financiamiento; el Acta N° 280 de la Comisión de Crédito del 26 de febrero del 2018; y el Dictamen Positivo Unánime N° 1-280-2018 de la Comisión de Crédito; se acuerda autorizar a la Administración para que proceda con el aumento del patrimonio del Fideicomiso de garantía Número 42-08-G, COOCAFE RL/FIACOOCIQUE SA/ INFOCOOP, ingresando al mismo la maquinaria y equipo que se indica a continuación, tomado a una responsabilidad del 80% del valor del avalúo...</p> <p>Asimismo, se autoriza a la Administración a efectos de que actualice el valor de la propiedad FR-4-228945-000, de acuerdo avalúo elaborado por el Ing. Walter Vargas Benavides, Perito del rol del INFOCOOP, cuyo valor total actualizado de esa propiedad es de €824.411.475 y tomado a un 85%, según recomendación del Perito es de €700.749.753,75; y se realice la inclusión de la maquinaria y equipo, y la actualización del valor de la propiedad mediante un adendum al Contrato con el valor de aceptación que corresponda.</p> <p>Adicionalmente, se autoriza a la Administración a fin de que quede plasmado en el adendum al Contrato del fideicomiso, la obligación de Coocafé RL de realizar un nuevo avalúo de la maquinaria y equipo que aquí se indica, a los tres años del último avalúo (noviembre 2017), con el fin de actualizar el patrimonio del fideicomiso tomando en cuenta la depreciación y vida útil de los activos...</p> <p>Acuerdo 9:</p> <p>En el marco del acuerdo anterior JI 062- 2018, referente al aumento del patrimonio del Fideicomiso de garantía Número 42-08-G, COOCAFE RL/FIACOOCIQUE SA/ INFOCOOP, ingresando al mismo maquinaria y equipo; la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda que se</p>	

		<p>incorpore la siguiente condición previa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que COOCAFÉ RL informe ampliamente sobre todos los activos que están en las Sociedades Anónimas que le pertenecen al Consorcio o éste tenga parte del capital accionario y en las Sociedades Anónimas que le pertenecen a esas Sociedades Anónimas o que tengan parte del capital accionario, en el caso de existir, es decir, todo lo que posea, lo cual tiene que estar incluido dentro del plan de venta de activos y además que brinden información completa de esas propiedades si están respondiendo por deudas de otras personas y con qué fondos fueron adquiridos dichos bienes...</li> </ul>	
Inc. 5.4)	<p>Se conoce oficio SDE 034-2018, mediante el cual adjunta propuesta del “Reglamento de Crédito del INFOCOOP para los Recursos Propios, Juveniles y PL-480”, el cual incorpora las recomendaciones de la Dirección de Mejora Regulatoria, Departamento de Análisis Regulatorio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.</p>	<p>Acuerdo 10:</p> <p>..., se acuerda aprobar el Reglamento de Crédito del INFOCOOP para los Recursos Propios, Juveniles y PL-480, en los términos presentados por la Subdirección Ejecutiva a.i., el cual integra las recomendaciones propuestas por la Dirección de Mejora Regulatoria, Departamento de Análisis Regulatorio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).</p> <p>Instruir a la Dirección Ejecutiva para que a través del área técnica respectiva se realicen los trámites de publicación en el diario oficial La Gaceta...</p>	121
Inc. 5.3)	<p>Se retoma oficio DE 200-2018, mediante el cual adjunta copia del oficio AT 066-2018, que adjunta criterio técnico a la solicitud de prórroga de pago solicitada por COOCAFÉ RL.</p>	<p>Acuerdo 11:</p> <p>..., con motivo de la solicitud de prórroga al pago de la participación asociativa de COOCAFÉ RL; la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda aceptar dicha prórroga condicionada a que en resguardo de los fondos públicos girados a COOCAFÉ RL como parte de la participación asociativa, se valore y se haga la entrega de una de sus propiedades para cubrir lo correspondiente al saldo adeudado de ¢40 millones de la participación asociativa más los respectivos intereses y además se analice el que el Instituto se garantice con propiedades el saldo restante, de manera que legalmente INFOCOOP quede respaldado y además el Consorcio al estar obteniendo liquidez, el Instituto se garantiza que se empiece a pagar la línea revolutiva...</p>	123

		<p><b>Acuerdo 12:</b></p> <p>Se instruye a la señora Geimy Araya Zúñiga, Representante Técnico ante el Consejo de Administración en COOCAFÉ RL, para que vete ante el Consejo el traslado de fecha de la Asamblea del Consorcio convocada para el 23 de marzo, 2018, de manera tal que se mantenga como estaba prevista...</p>	
--	--	--	--